Fecha límite de enuío de solicitudes: 31 de marzo

Solicitud de acceso a Miembro Activo

Podrán acceder a esta categoría aquellos miembros Afiliados de la Sociedad:

- ✓ Que estén colegiados.
- ✓ Que hayan pertenecido a la Sociedad durante, al menos, 3 años con esa categoría.
- ✓ Estén en posesión de un título de posgrado de 3 años de duración.
- ✓ Su título de posgrado cuente con 180 ECTS y esté expedido por un centro debidamente acreditado.

Sr./Sra. Secretario/a de la Sociedad Española de Ortodoncia

D./Dª.....

con número de colegiadoy miembro Afiliado desde el año a la Sociedad Española de Ortodoncia, que cumple con los requisitos estatutarios expuestos arriba, expresa su deseo de pasar a la categoría de Miembro Activo, para la cual aporta adjuntos a esta solicitud:

1. El escáner del título de posgrado (anverso y reverso)
2. Los avales de los miembros de la Sociedad

En.....a.....de.....de.....

Firmado

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS. Responsable: SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ORTODONCIA ("SEdO"). Finalidad: gestionar la relación entre los asociados y la SEdO, incluidas las convocatorias de sus congresos y la publicación de sus datos en el directorio de la asociación, tanto en su edición impresa como en la página web de la SEdO. Licitud: Contrato. Comunicaciones: Únicamente se comparten datos con proveedores de la SEdO. Derechos: Acceder, rectificar y suprimir sus datos, así como darse de baja, oponerse al tratamiento, limitarlo y otros derechos que puede Ud. consultar en nuestra Política de Privacidad en el siguiente enlace http://www.sedo.es/politica-de-privacidad. Para ejercitar sus derechos puede escribirnos a datos@sedo.es

.

ESTATUTOS – Art. 21

De los Miembros Actiuos

La admisión de los Miembros Actiuos estará sujeta a la siguiente condición:

a) Podrán acceder a esta categoría aquellos Miembros Afiliados colegiados que, habiendo permanecido al menos tres años en la Sociedad en dicha condición, y con un posgrado de 3 años de duración y con 180 ECTS expedido por un centro debidamente acreditado, y que cumplan las facultades reguladas en el Reglamento de Régimen Interno y en las Normas de Acceso a Miembro Actiuo.

b) Para la admisión se exigirán auales de, o bien un (1) Miembro Actiuo y un (1) Miembro Diplomado, o bien dos (2) Miembros Diplomados de la Sociedad.

c) Los solicitantes podrán adquirir la condición de Miembro Actiuo Prouisional desde la fecha de presentación de su solicitud y hasta su resolución definitiua, disfrutando de todos los derechos y obligaciones de dicha categoría, saluo el ejercicio de uoto en la Asamblea General.

d) Los procedimientos de acreditación, documentación, plazos de solicitud y demás aspectos administratiuos se regularán en el Reglamento de Régimen Interno y en las Normas de Acceso a Miembro Actiuo.

Los derechos de los Miembros Actiuos son los siguientes:

a) Asistir a las actiuidades académicas, científicas y profesionales de la Sociedad, en las condiciones establecidas para cada caso.

b) Participar en aquellas actiuidades académicas, científicas y profesionales que determine la Asamblea General en cada caso para esta categoría de miembros.

c) Asistir a la Asamblea General reglamentaria con derecho a uoz y ejercicio de uoto.

d) Recibir las publicaciones de la Sociedad.

Las obligaciones de los Miembros Actiuos son las siguientes:

a) Asistir regularmente a la Reunión Anual.

b) Participar en las actiuidades que le sean asignadas por la Sociedad.

c) Abonar la cuota anual correspondiente.

El Miembro Actiuo causará baja cuando concurra alguna de las siguientes

circunstancias:

a) Incumplimiento de alguna de sus obligaciones estatutarias.

b) Incumplimiento de alguna de las condiciones de admisión.

c) Incumplimiento de las normas éticas contenidas en el Código Deontológico.

* * *

SEDO Sociedad Española de Ortodoncia y Ortopedia Dentofacial